



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 03 DIC. 2013

DECRETO Nº 3752/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 0540 de fecha 27 de noviembre de 2013 del Director Regional Instituto Nacional de Deportes Región de Coquimbo; la Resolución TR Nº 00013 de fecha 22 de noviembre de 2013 del Instituto Nacional de Deportes; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO :

APRUEBESE Convenio Aporte Complementario para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Deportiva denominada "**Reposición Estadio La Portada La Serena**", suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE** y el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, representado por su Director Regional don **MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES**, otorgado por Escritura Pública de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, ante el Notario de la Cuarta Notaria de La Serena, don Rubén Reinoso Herrera.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



Jesús Parra Parraguez
JESUS PARRA PARRAGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Roberto Jacob Jure
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Regional Instituto Nacional de Deportes de Chile
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/JPP/MPVV/mscg.

C

RUBEN REINOSO HERRERA

NOTARIO PÚBLICO
4° NOTARIA LA SERENA



1 REPERTORIO N°64-2013.-

2

3

4

5

CONVENIO APORTE COMPLEMENTARIO

6

7

8

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

9

10

11

12

E

13

14

15

16

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

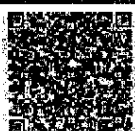
17

18

19 AVR

20 En La Serena, República de Chile, a veintiuno de Noviembre del año dos
21 mil trece, ante mí, RUBEN REINOSO HERRERA, abogado, Notario Público
22 Titular de la Cuarta Notaría de La Serena, con oficio en Cordovez número
23 cuatrocientos cinco, comparecen: por una parte, el **INSTITUTO**
24 **NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Servicio Público
25 descentralizado, creado por la Ley número diecinueve mil setecientos
26 doce, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ciento siete
27 mil guión cuatro, representado en este acto, según se acreditará, por su
28 Director Regional, don **MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES**, chileno,
29 divorciado, empleado público, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

30



4ª NOTARIA LA SERENA | Dirección: Cordovez 400
email: notariareinoso@gmail.com



1 ambos domiciliados para estos efectos en La Serena, calle Subida San
2 Joaquín número mil setecientos ochenta y cuatro, en adelante también e
3 indistintamente “el Instituto” o “el IND”; y, por la otra, la I.
4 **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación de Derecho Público, Rol
5 Único Tributario número sesenta y nueve millones cuarenta mil cien guión
6 dos, representada legalmente por su Alcalde, don **ROBERTO ELÍAS**
7 **JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de
8 identidad
9
10 domiciliados en Arturo Prat número
11 cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, de la Región de
12 Coquimbo, en adelante también e indistintamente “la Asignataria” o “el
13 Municipio”; mayores de edad quienes acreditan su identidad con las
14 cédulas citadas y acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio
15 de transferencia de recursos y ejecución de proyecto: **PRIMERO:** Por
16 escritura pública otorgada con fecha diecinueve de julio de dos mil doce,
17 ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de La Serena, don
18 Oscar Fernández Mora, Repertorio número seis mil doscientos noventa y
19 nueve guión dos mil doce, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la
20 Ilustre Municipalidad de La Serena suscribieron un Convenio de
21 Transferencia de Recursos y Ejecución del Proyecto de Infraestructura
22 Deportiva denominado “**Reposición Estadio La Portada, La Serena**”,
23 mediante el cual el Director Regional de Coquimbo del Instituto formalizó
24 la entrega de un aporte estatal por la suma de cuatro mil setecientos cinco
25 millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos al citado municipio, para
26 la ejecución de la obra de infraestructura deportiva señalada. El citado
27 convenio fue aprobado mediante Resolución número tres, de veintiséis de
28 julio de dos mil doce, de esta Dirección Regional, acto administrativo
29 tomado razón con alcance, por la Contraloría Regional de Coquimbo, el
30 diecisiete de agosto de dos mil doce.- Dicho convenio fue modificado
posteriormente por escritura pública otorgada ante el mismo Notario el

RUBEN REINOSO HERRERA

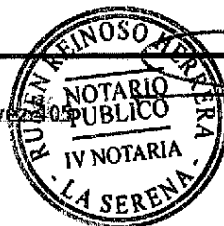
NOTARIO PÚBLICO
4° NOTARIA LA SERENA



1 quince de noviembre de dos mil doce, Repertorio número diez mil ciento
2 ochenta y dos guión dos mil doce, modificación que fue aprobada por
3 Resolución número nueve, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil
4 doce, acto administrativo tomado razón con alcance, por la Contraloría
5 Regional de Coquimbo, con fecha diez de diciembre de dos mil doce.- Para
6 el mismo proyecto de infraestructura deportiva, se celebró un convenio de
7 aporte complementario de recursos, mediante escritura pública otorgada
8 el nueve de enero de dos mil trece en la misma Notaría ya singularizada
9 precedentemente, en cuya virtud el Instituto Nacional de Deportes de
10 Chile incrementó los recursos aportados al proyecto, por un monto de dos
11 mil ochocientos cincuenta y dos millones ochocientos setenta y un mil
12 quinientos sesenta y nueve pesos, el cual fue aprobado por Resolución
13 número tres, de diez de enero de dos mil trece, de la Dirección Regional de
14 Coquimbo del Instituto Nacional de Deportes, tomada razón con alcance
15 por la Contraloría Regional de Coquimbo el primero de febrero de dos mil
16 trece.- **SEGUNDO:** Que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima
17 del convenio de transferencia de recursos, en casos muy calificados, en los
18 cuales peligre el uso y destino de los recursos tenidos en vista al financiar
19 el proyecto, el IND podrá celebrar convenios complementarios de
20 transferencia, previo análisis de pertinencia y sujetándose a su
21 disponibilidad presupuestaria en el respectivo ejercicio, en tanto que el
22 monto y la naturaleza no desvirtúen el proyecto y sean estrictamente
23 necesarios para su total ejecución en los términos aprobados para su
24 financiamiento, **TERCERO:** Que, según consta de la Ficha IDI del
25 Proyecto, cuyo Código del Banco Integrado de Proyectos (BIP) es el número
26 tres cero uno dos tres uno tres nueve guion cero, luego de que la
27 reevaluación de la iniciativa se repuso su recomendación favorable (RATE
28 RS), incrementándose el ítem obras civiles, lo que permitirá la efectiva
29 construcción del Estadio La Portada de La Serena, obra de infraestructura
30 deportiva que es parte del plan de inversiones, componente Estadios de



4° NOTARIA LA SERENA | Dirección: Cardovilla 202
email: notariareinoso@gmail.com

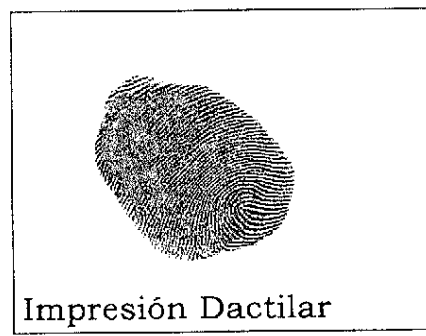


1 Fútbol Profesional, del Programa Chilestadios.- **CUARTO:** Que, en
2 consecuencia, los comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio
3 de aporte complementario de recursos, por la suma de **quinientos**
4 **noventa y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos**
5 **veintidós pesos**, para la ejecución de la obra de infraestructura deportiva
6 referida en la cláusula primera precedente, obligándose la Asignataria a
7 destinar dicho aporte para ejecutar totalmente las obras comprendidas en
8 el proyecto, en los términos y condiciones en que éste fue aprobado para
9 su financiamiento por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, de
10 acuerdo a lo establecido en este instrumento y en las escrituras
11 individualizadas en la cláusula primera precedente. La Asignataria
12 recibirá el aporte complementario, dentro de los diez días hábiles
13 siguientes a que quede completamente tramitado el último acto
14 administrativo que apruebe este convenio.- **QUINTO:** Considerando que el
15 plazo originalmente pactado para la entrega de las obras vence el próximo
16 treinta y uno de diciembre de dos mil trece y teniendo presente las
17 modificaciones que se han incorporado a la Ficha IDI del Proyecto objeto
18 del presente convenio, los comparecientes acuerdan ampliar el plazo fijado
19 en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio citado en el artículo
20 primero precedente, en el sentido de que las obras deberán estar
21 completamente terminadas, a más tardar, el día treinta y uno de octubre
22 de dos mil catorce.- **PERSONERÍAS:** La personería de don MARCO
23 ANTONIO SULANTAY OLIVARES para representar al Instituto Nacional de
24 Deportes de Chile consta de la Resolución número ochenta y seis, del año
25 dos mil once, del IND. La personería de don ROBERTO ELIAS JACOB
26 JURE, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La
27 Serena, consta en Decreto Municipal número tres mil setecientos
28 cincuenta y siete, del año dos mil doce, ambos documentos no se insertan
29 por ser de las partes y del Notario que autoriza a expresa solicitud de
30 los comparecientes. Minuta redactada por al abogado don Juan



1 Antonio Rojas Somerville. Leída, firman y estampan su impresión digito
2 pulgar derecha.- Se otorga copia.- Doy fe.-

3
4
5
6
7 Firma:.....
8 ~~MARCO A. SULANTAY OLIVARES~~

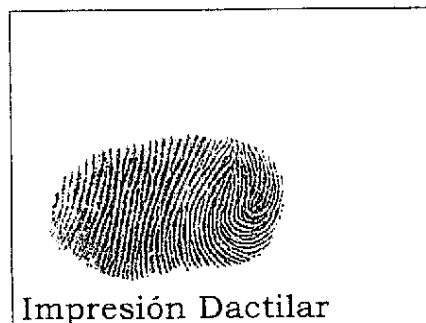


Impresión Dactilar

9 DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO
10 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE
11 CHILE

12 Cedula:.....

13
14
15
16
17
18 Firma:.....
19 ROBERTO ELIAS JACOB JURE



Impresión Dactilar

20 I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

21 Cedula:.....

24
25 ~~ANOTADA EN EL REPERTORIO N°64-2013.-~~



26
27 LA PRESENTE ESCRITURA ES
28 TESTIMONIO FIEL SE SU ORIGINAL
29 AUTORIZO, FIRMO Y SELLO..
30 LA SERENA 22 NOV 2013
RUBEN REINOSO HERRERA
NOTARIO PÚBLICO
4° NOTARIA - LA SERENA - CHILE



~~PAGINA UTILIZADA~~

